



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE GUANAJA

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte al señor: **Jarol Alberto Reyes Espinal**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 0101-1994-02876, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como El Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Mantenimiento de aires acondicionados de la Municipalidad de Guanaja**, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Mantenimiento de aires acondicionados de la Municipalidad de Guanaja.**

SEGUNDO: Es entendido que la Municipalidad proporcionará los materiales de construcción para la ejecución de este proyecto. La mano de obra y pago del **12.5%** del impuesto sobre la renta corre por cuenta del contratista.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Nueve mil ciento cuarenta y dos con 86/00 centavos (**L.9,142.86**)

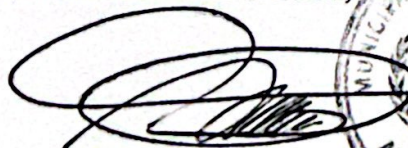
CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de 01 días calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los **17 días del mes abril del año 2024.**


CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA
Jarol Alberto Reyes Espinal
0101-1994-02876



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: AYUDANTE DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO SANAA Y ZOLITUR

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como **La Municipalidad** y por otra parte el señor(a): **Aldeen Dudsén Castro Bush**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 1102-2005-00047, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como **El Contratista**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: AYUDANTE DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO SANAA Y ZOLITUR**, el cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERA: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Ayudante Levantamiento Topográfico SANAA Y ZOLITUR en la Represa El Soldado.**

SEGUNDA: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERA: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Mil quinientos lempiras exactos (L.1,500.00)

CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente con los contratos es financiado fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

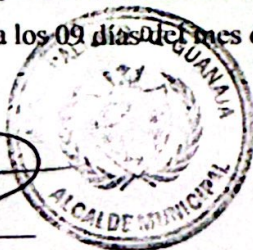
QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de **03 días laborales** a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

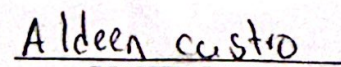
SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 09 días del mes de abril del año 2024.


CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL




CONTRATISTA
Aldeen Dudsén Castro Bush
1102-2005-00047



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: AYUDANTE DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO SANAA Y ZOLITUR

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como **La Municipalidad** y por otra parte el señor(a): **Cesar Noel Valerio Bermudez**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 1102-1981-00154, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como **El Contratista**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: AYUDANTE DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO SANAA Y ZOLITUR**, el cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERA: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Ayudante Levantamiento Topográfico SANAA Y ZOLITUR en la Represa El Soldado.**

SEGUNDA: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERA: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Mil quinientos lempiras exactos (L.1,500.00)

CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente con los contratos es financiado fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de **03** días laborales a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 09 días del mes de abril del año 2024.


CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPA


CONTRATISTA
Cesar Noel Valerio Bermudez
1102-1981-00154



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: AYUDANTE DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO SANAA Y ZOLITUR

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como **La Municipalidad** y por otra parte el señor(a): **Luis Orlando Lucero Lopez**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 0201-2000-00272, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como **El Contratista**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: AYUDANTE DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO SANAA Y ZOLITUR**, el cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERA: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Ayudante Levantamiento Topográfico SANAA Y ZOLITUR en la Represa El Soldado.**

SEGUNDA: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERA: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Dos mil doscientos cincuenta lempiras exactos (**L.2,250.00**)

CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente con los contratos es financiado fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de **4.5** días laborales a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

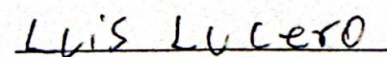
SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 09 días del mes de abril del año 2024.


CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPA




CONTRATISTA
Luis Orlando Lucero Lopez
0201-2000-00272



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: AYUDANTE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO SANAA Y ZOLITUR

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como **La Municipalidad** y por otra parte el señor(a): **Miguel Angel Martinez Alfred**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 0901-2005-01534, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como **El Contratista**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: AYUDANTE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO SANAA Y ZOLITUR**, el cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERA: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Ayudante Levantamiento Topográfico SANAA Y ZOLITUR en la Represa El Soldado.**

SEGUNDA: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERA: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Dos mil lempiras exactos (**L.2,000.00**)

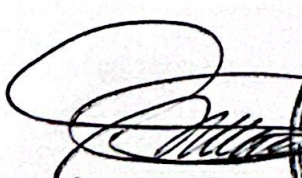
CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente con los contratos es financiado fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

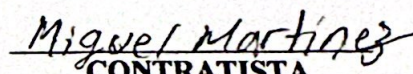
QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de **04 días laborales** a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 09 días del mes de abril del año 2024.


CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA
Miguel Angel Martinez Alfred
0901-2005-01534



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA Y BOMBEO DE AGUAS NEGRAS DE LAS CUNETAS EN LAS CALLES DEL SECTOR DEL CAYO

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como **La Municipalidad** y por otra parte el señor(a): **Erick Allan Ronge Sevilla**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No.1102-1983-00098, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como **El Contratista**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: LIMPIEZA Y BOMBEO DE AGUAS NEGRAS DE LAS CUNETAS EN LAS CALLES DEL SECTOR DEL CAYO**, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERA: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Limpiar y Bombear las Aguas Negras de las Cunetas en las Calles del Sector Del Cayo**

SEGUNDA: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERA: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Siete mil lempiras exactos (**L.7,000.00**)

CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente con los contratos es financiado fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de **14 días** calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

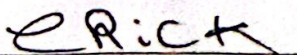
SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIA: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 02 días del mes de abril del año 2024.

**CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL**




CONTRATISTA
Erick Allan Ronge Sevilla
1102-1983-00098



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA GENERAL DE LA CARRETERA Y CUNETAS DE LAS COMUNIDADES DE SAVANNAH BIGHT HACIA MITCH

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como **La Municipalidad** y por otra parte el señor(a): **Marvin Corby Hurlston Bodden**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No.1102-1990-00057, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como **El Contratista**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: LIMPIEZA GENERAL DE LA CARRETERA Y CUNETAS DE LA COMUNIDAD SAVANNAH BIGHT HACIA MITCH**, el cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERA: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Limpieza de la calle y cunetas de las comunidades de Savannah Bight hacia Mitch.**

SEGUNDA: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERA: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cuatro mil lempiras exactos (L.4,000.00)

CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de **08 días laborales** a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 02 días del mes de abril del año 2024.

**CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL**

**CONTRATISTA
Marvin Corby Hurlston Bodden
1102-1990-00057**



CONTRATO POR: LIMPIEZA GENERAL DE LA CARRETERA Y CUNETAS DE LAS COMUNIDADES DE SAVANNAH BIGHT HACIA MITCH

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como **La Municipalidad** y por otra parte el señor(a): **Oneyda Yamileh Hernandez Castillo**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No.0409-1996-00348, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como **El Contratista**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: LIMPIEZA GENERAL DE LA CARRETERA Y CUNETAS DE LA COMUNIDAD SAVANNAH BIGHT HACIA MITCH**, el cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERA: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Limpieza de la calle y cunetas de las comunidades de Savannah Bight hacia Mitch.**

SEGUNDA: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERA: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cuatro mil lempiras exactos (L.4,000.00)

CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

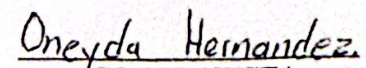
QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de **08 días laborales** a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los **02 días** del mes de abril del año 2024.


CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA
Oneyda Yamileh Hernandez Castillo
0409-1996-00348



Alcaldía Municipal
Guanaja, Islas de la Bahía
Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: ELABORACIÓN DE COBERTOR PARA MOTOR 60HP

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como **La Municipalidad** y por otra parte el señor(a): **Carlos Efren Hernandez Garcia**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No.0501-1972-04265, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como **El Contratista**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: ELABORACIÓN DE COBERTOR PARA MOTOR 60HP**, el cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERA: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Elaboración de Cobertor Para Motor de Lancha 60HP.**

SEGUNDA: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERA: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Mil ochocientos lempiras exactos **(L.1,800.00)**

CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de **01** días laborales a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 04 días del mes de abril del año 2024.

CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL



CONTRATISTA
Carlos Efren Hernandez Garcia
0501-1972-04265



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

CONTRATO POR: LIMPIEZA GENERAL DE LAS PLAYAS DE LA BANDA NORTE Y SUR DE LA ISLA

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como **La Municipalidad** y por otra parte el señor(a): **Epifanio Thomas Clarck**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 0102-1960-00049, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como **El Contratista**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: LIMPIEZA GENERAL DE LAS PLAYAS DE LA BANDA NORTE Y SUR DE LA ISLA**, el cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERA: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Limpieza General** después de las Semana Santa en las Playas de la Banda Norte y Sur de la Isla, Deena Beach, Soldado, Jim Bodden y Sandy Bay.

SEGUNDA: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERA: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Mil trescientos cincuenta lempiras exactos (L.1,350)

CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de 03 días laborales a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

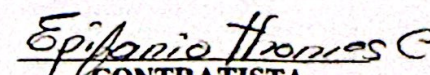
SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 01 días del mes de abril del año 2024.


CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL




CONTRATISTA
Epifanio Thomas Clarck
0102-1960-00049



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA GENERAL DE LAS PLAYAS DE LA BANDA NORTE Y SUR DE LA ISLA

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como **La Municipalidad** y por otra parte el señor(a): **Kires Anthoyne Gutierrez Mclean**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 1102-1981-00186, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como **El Contratista**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: LIMPIEZA GENERAL DE LAS PLAYAS DE LA BANDA NORTE Y SUR DE LA ISLA**, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERA: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Limpieza General** después de las Semana Santa en las Playas de la Banda Norte y Sur de la Isla, Deena Beach, Soldado, Jim Bodden y Sandy Bay.

SEGUNDA: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERA: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Tres mil ciento cincuenta lempiras exactos (L.3,150)

CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

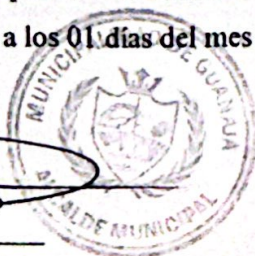
QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de 07 días laborales a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

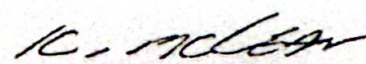
SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 01 días del mes de abril del año 2024.


CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL




CONTRATISTA
Kires Anthoyne Gutierrez Mclean
1102-1981-00186



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA GENERAL DE LAS PLAYAS DE LA BANDA NORTE Y SUR DE LA ISLA

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como **La Municipalidad** y por otra parte el señor(a): **Arlina Griselda Ramos Barahona**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 0205-1989-00925, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como **El Contratista**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: LIMPIEZA GENERAL DE LAS PLAYAS DE LA BANDA NORTE Y SUR DE LA ISLA**, el cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERA: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Limpieza General después de las Semana Santa en las Playas de la Banda Norte y Sur de la Isla, Deena Beach, Soldado, Jim Bodden y Sandy Bay.**

SEGUNDA: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERA: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Tres mil ciento cincuenta lempiras exactos (**L.3,150**)

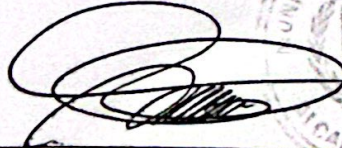
CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de **07 días laborales** a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los **01 días** del mes de abril del año 2024.


CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA
Arlina Griselda Ramos Barahona
0205-1989-00925



Alcaldía Municipal
Guanaja, Islas de la Bahía
Tel: 2453-3908, 2453-4582
Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA GENERAL DE LAS PLAYAS DE LA BANDA NORTE Y SUR DE LA ISLA

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como **La Municipalidad** y por otra parte el señor(a): **Oscar Joel Peña Dixon**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 1102-2002-00052, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como **El Contratista**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: LIMPIEZA GENERAL DE LAS PLAYAS DE LA BANDA NORTE Y SUR DE LA ISLA**, el cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERA: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Limpieza General después de las Semana Santa en las Playas de la Banda Norte y Sur de la Isla, Deena Beach, Soldado, Jim Bodden y Sandy Bay.**

SEGUNDA: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERA: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Tres mil ciento cincuenta lempiras exactos (**L.3,150**)

CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

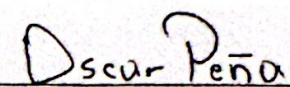
QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de **07** días laborales a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 01 días del mes de abril del año 2024.


CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA
Oscar Joel Peña Dixon
1102-2002-00052



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONTRATO POR: LIMPIEZA GENERAL DE LAS PLAYAS DE LA BANDA NORTE Y SUR DE LA ISLA

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como **La Municipalidad** y por otra parte el señor(a): **Monica Xiomara Melles Martinez**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 0901-1998-00008, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como **El Contratista**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: LIMPIEZA GENERAL DE LAS PLAYAS DE LA BANDA NORTE Y SUR DE LA ISLA**, el cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERA: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Limpieza General** después de las Semana Santa en las Playas de la Banda Norte y Sur de la Isla, Deena Beach, Soldado, Jim Bodden y Sandy Bay.

SEGUNDA: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERA: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Mil ochocientos lempiras exactos (L.1,800)

CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de **04** días laborales a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 01 días del mes de abril del año 2024.

**CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL**



Xiomara

CONTRATISTA

**Monica Xiomara Melles Martinez
0901-1998-00008**



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

CONTRATO POR: LIMPIEZA GENERAL DE LAS PLAYAS DE LA BANDA NORTE Y SUR DE LA ISLA

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como **La Municipalidad** y por otra parte el señor(a): **Maxin Wilson Martinez**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 0901-1979-02667, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como **El Contratista**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: LIMPIEZA GENERAL DE LAS PLAYAS DE LA BANDA NORTE Y SUR DE LA ISLA**, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERA: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Limpieza General** después de las Semana Santa en las Playas de la Banda Norte y Sur de la Isla, Deena Beach, Soldado, Jim Bodden y Sandy Bay.

SEGUNDA: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERA: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Mil ochocientos lempiras exactos (L.1,800)

CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de **04** días laborales a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los **01** días del mes de abril del año 2024.


CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL




CONTRATISTA
Maxin Wilson Martinez



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

CONTRATO POR: LIMPIEZA GENERAL DE LAS PLAYAS DE LA BANDA NORTE Y SUR DE LA ISLA

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como **La Municipalidad** y por otra parte el señor(a): **Miriam Monica Melles Martínez**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 0901-1998-00009, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como **El Contratista**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: LIMPIEZA GENERAL DE LAS PLAYAS DE LA BANDA NORTE Y SUR DE LA ISLA**, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERA: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Limpieza General después de las Semana Santa en las Playas de la Banda Norte y Sur de la Isla, Deena Beach, Soldado, Jim Bodden y Sandy Bay.**

SEGUNDA: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERA: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Mil trescientos cincuenta lempiras exactos (L.1,350)

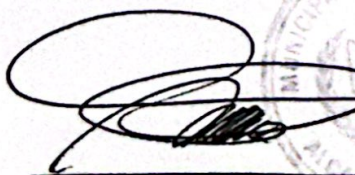
CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de 03 días laborales a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

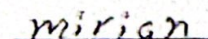
SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 01 días del mes de abril del año 2024.



CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL



CONTRATISTA
Miriam Monica Melles Martínez
0901-1998-00009



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA GENERAL DE LAS PLAYAS DE LA BANDA NORTE Y SUR DE LA ISLA

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como **La Municipalidad** y por otra parte el señor(a): **Terrie Arnold Brooks Dixon**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 1102-1974-00026, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como **El Contratista**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: LIMPIEZA GENERAL DE LAS PLAYAS DE LA BANDA NORTE Y SUR DE LA ISLA**, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERA: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Limpieza General después de las Semana Santa en las Playas de la Banda Norte y Sur de la Isla, Deena Beach, Soldado, Jim Bodden y Sandy Bay.**

SEGUNDA: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERA: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Tres mil ciento cincuenta lempiras exactos (L.3,150)

CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de **07 días laborales** a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los **01 días** del mes de abril del año 2024.

**CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL**

**CONTRATISTA
Terrie Arnold Brooks Dixon
1102-1974-00026**